

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 1 de 6
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

INFORME DE VERIFICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y el artículo 6, capítulo I, de la Resolución No. 1848 del 28 de octubre de 2022, la dependencia gestora Fondo de Construcciones informa que, al cierre del plazo previsto para la recepción de ofertas a través del correo electrónico designado, se recibieron cinco (05) propuestas.

De estas, una (01) fue evaluada como conforme, al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Solicitud No. 013 de 2025, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIONES GENERALES EN LAS SEDE VIIS BARRIO LAS ACACIAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”**

Los oferentes que participaron en la Solicitud de Oferta No. 013-2025 son los siguientes:

Nº	Oferente
1	CONSORCIO UNAR VISS 2025
2	UNIÓN TEMPORAL UDENAR VISS
3	CONSORCIO VIPRI
4	CONSORCIO ADECUACIONES VIIS
5	CONSORCIO LS UDENAR 2025

El procedimiento de evaluación del oferente se llevó a cabo mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la solicitud de oferta, incluyendo la revisión de los documentos que conforman la propuesta, el análisis de las especificaciones técnicas y la aplicación de los criterios de selección definidos. A continuación, se presenta un resumen del resultado de dicha evaluación:

1. CONSORCIO UNAR VISS 2025

OFERENTE	PERFIL DE PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
CONSORCIO UNAR VISS 2025	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>

Se encuentra que el oferente aporta un contrato para acreditar experiencia habilitante que no encuadra con la experiencia requerida desde la solicitud de oferta, toda vez que, EL OBJETO DEL CONTRATO INDICA QUE LAS ADECUACIONES A REALIZARSE SON EN ANTIGUAS INSTALACIONES DE UN COLEGIO, Y LA FINALIDAD PROPIA DE LAS ADECUACIONES APUNTAN A ADECUACIONES PARA SALUD, ASÍ MISMO LA JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y LOS RECURSOS DEL CONTRATO SON CON DESTINACIÓN AL FORTALECIMIENTO DE SALUD.

En consecuencia el oferente incurriría en causal de rechazo del literal I que dispone: **“I) Cuando las ofertas no acrediten de manera correcta y completa, la experiencia del oferente o del equipo de trabajo, de acuerdo a lo establecido en la solicitud de oferta, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.”**

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 2 de 6
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

2. OFERENTE: UNIÓN TEMPORAL UDENAR VISS

La propuesta del oferente, no fue evaluada de acuerdo al resumen que se relaciona a continuación:

OFERENTE	PERFIL DE PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
UNIÓN TEMPORAL UDENAR VISS	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA

Se encuentra que el oferente aporta el contrato No. 499 de 1993 celebrado con la Gobernación de Nariño para acreditar experiencia habilitante, para lo cual el oferente allega los siguientes documentos: copia del contrato, acta de liquidación, certificación y acta de cantidades finales, sin embargo frente a este último documento se observa que no cumple con pues no corresponde a un acta que contenga las cantidades realmente ejecutadas, sino que refiere únicamente las actividades desarrolladas dentro del proyecto al establecer lo siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Ejecutada	Precio Unitario (\$)	Valor Total (\$)
1	Aula escolar – Escuela El Tambor	UND	1	6.248.040,70	6.248.040,70
2	Salón múltiple – Colegio Misael Pastrana	UND	1	4.758.381,70	4.758.381,70



Oficio No. _____

	Borrero				
	TOTAL				\$11.006.422,40

Por lo anterior, se debe enfatizar que un documento que únicamente relacione lo entregado al final no constituye un acta de cantidades de obra, pues carece de la desagregación de ítems y de la trazabilidad necesaria para establecer

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 3 de 6
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

el valor efectivamente ejecutado, en el contrato, más aun cuando dentro del mismo contrato aportado se refiere que, el pago del mismo se realizaría por precios unitarios.

En consecuencia el oferente incurriría en causal de rechazo del literal I que dispone: *“I) Cuando las ofertas no acrediten de manera correcta y completa, la experiencia del oferente o del equipo de trabajo, de acuerdo a lo establecido en la solicitud de oferta, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.”*

3. CONSORCIO VIPRI

OFERENTE	PERFIL DE PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
CONSORCIO VIPRI	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA

No se procede con la evaluación de la propuesta presentada por el Consorcio, en virtud de que no cumple con los requisitos establecidos en la **Sección III: Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera y Organizacional** de la Solicitud de Oferta.

En dicha sección se establecieron los siguientes indicadores financieros y organizacionales: índice de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, patrimonio, capital de trabajo, capacidad organizacional, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

Con relación al índice de liquidez, se estableció como valor mínimo requerido uno igual o mayor a cinco (5,00) o indeterminado (cuando el gasto por intereses sea igual a cero). Sin embargo, tras evaluar la capacidad financiera de los integrantes del consorcio, se determinó que el índice de liquidez consolidado es de 3.54, valor que no cumple con lo exigido, lo cual inhabilita la propuesta para ser evaluada.

En consecuencia el oferente incurriría en causal de rechazo del literal K que dispone: *“k) En caso de que el proponente no cumpla con los estándares de la capacidad financiera y organizacional establecidas dentro de la presente solicitud de oferta, su oferta no será tenida en cuenta ni evaluada.”*

4. OFERENTE: CONSORCIO ADECUACIONES VIIS

La propuesta del oferente, no fue evaluada de acuerdo al resumen que se relaciona a continuación:

OFERENTE	PERFIL DE PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
CONSORCIO ADECUACIONES VIIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	VALOR DE LA OFERTA: 70 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL: 20.50	CALIFICACION: CUMPLE PUNTOS OBTENIDOS: 98.75

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 4 de 6
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

				EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 8.00 MIPYMES 0.25 PERSONAL CON DISCAPACIDAD 0.00	
--	--	--	--	--	--

La oferta evaluada cumple con las especificaciones técnicas establecidas en la solicitud de oferta. Asimismo, el valor ofertado no supera el presupuesto asignado, lo que garantiza la viabilidad financiera del proyecto.

Durante la evaluación, se revisaron los valores unitarios incluidos en la oferta económica, constatando que ninguno de los ítems exceda el valor total por actividad ofertado con la respectiva tolerancia aceptable.

5. OFERENTE: CONSORCIO LS UDENAR 2025

La propuesta del oferente, no fue evaluada de acuerdo al resumen que se relaciona a continuación:

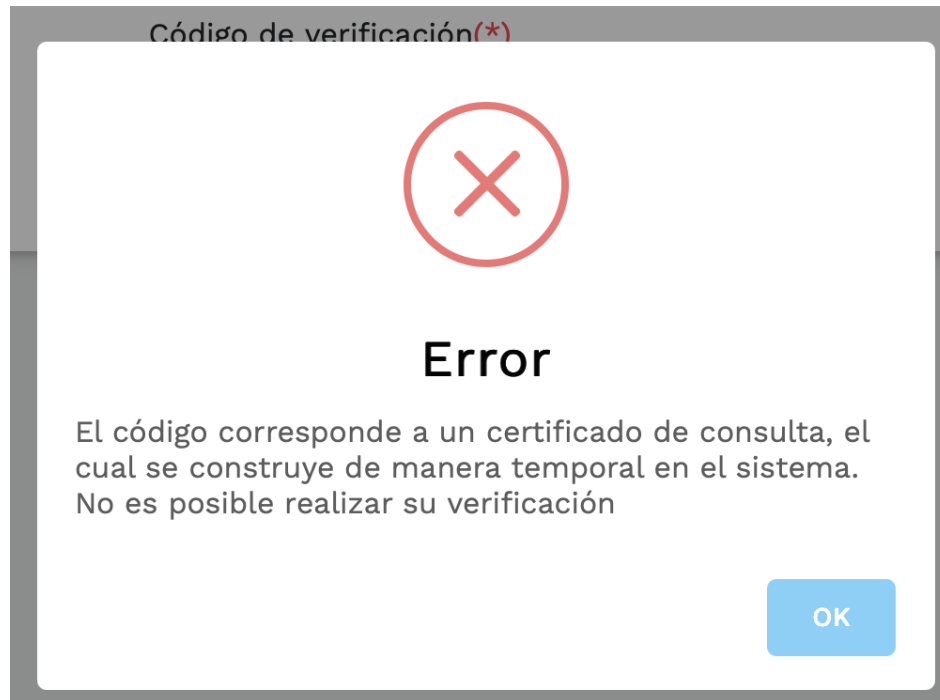
OFERENTE	PERFIL DE PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE COMPONENTEN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
CONSORCIO MS INGENIERIA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA

No se procede con la evaluación de la propuesta presentada por el Consorcio, en virtud de que no cumple con los requisitos establecidos en la Sección I y III: Requisitos Habilitantes del Oferente y Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera y Organizacional de la Solicitud de Oferta.

El oferente allega como soporte certificado de existencia y Registro Único de Oferentes del integrante SERGIO ARMANDO PANTOJA que corresponden a documentos de consulta que no cumplen con los parámetros exigidos para la acreditación de la experiencia y la capacidad financiera. En efecto, el artículo 15 del Decreto 019 de 2012 establece que las entidades públicas podrán acceder directamente a los registros públicos y que la lectura de dicha información sustituye el certificado, siempre y cuando medie la anotación del funcionario que efectúe la consulta.

En el presente caso, los documentos aportados fueron generados por otra entidad contratante dentro de un proceso distinto, circunstancia que impide su validación por carecer de trazabilidad, actualidad y de la anotación del funcionario responsable de la consulta en esta actuación. En consecuencia, dichos documentos no constituyen prueba idónea de la información que reposa en la Cámara de Comercio, lo que imposibilita acreditar los requisitos habilitantes, pues no es posible validar la misma en la página correspondiente, pues se registra lo siguiente:

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 5 de 6
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11



Por lo anterior y ante la imposibilidad de validar la información aportada por el oferente a la fecha de cierre, la propuesta del consorcio se encuadra en la causal de rechazo contenida en el literal O prevista la solicitud de oferta, relativa a la falta de presentación de la documentación exigida para acreditar los requisitos de los integrantes del proponente plural, razón por la cual la oferta no puede ser tenida en cuenta ni evaluada.

De igual forma se observa que frente al profesional SST, Aporta algunas certificaciones como profesional SST que guardan relación con la construcción de obras de infraestructura institucional, sin embargo, dentro de las mismas no acredita haber coordinado el plan de manejo ambiental en dichos contratos incumpliendo lo requerido en la solicitud de oferta, así mismo no aporta copia de los contratos de primer orden ni documentación de respaldo adicional.

Por lo anterior el oferente se encuentra inmerso dentro de la causal de rechazo del literal I que dispone: *“I) Cuando las ofertas no acrediten de manera correcta y completa, la experiencia del oferente o del equipo de trabajo, de acuerdo a lo establecido en la solicitud de oferta, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.”*

Finalmente, a fin de que los interesados que así lo consideren necesario presenten solicitudes de aclaración frente al presente informe de verificación, podrán remitir las mismas al correo electrónico oferta013-2025@udenar.edu.co hasta las 12:00 M del 29 de agosto de 2025.

Para constancia se firma el presente informe el día 28 de agosto de 2025.

Cordialmente,

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 6 de 6
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

Arq. JUAN JAFETH ARGOTY DIAZ

Director Fondo de Construcciones

Universidad de Nariño

Proyectó: Camilo Ernesto Cupacan Sánchez – Coordinador Administrativo Fondo de Construcciones

Revisó y Aprobó: Arq. Juan Jafeth Argoty Diaz - Director Fondo de Construcciones